



**UNIVERSIDAD
DR. JOSE MATIAS DELGADO
REGLAMENTOS**

**REGLAMENTO DE GRADUACIÓN
DE
MAESTRÍAS**

21 de Julio de 2008



UNIVERSIDAD DR. JOSE MATIAS DELGADO REGLAMENTOS

REGLAMENTO DE GRADUACIÓN DE MAESTRÍAS UNIVERSIDAD DR. JOSÉ MATÍAS DELGADO

CAPÍTULO I OBTENCIÓN DE LA CALIDAD DE EGRESADO

Art.1.- El estudiante adquiere la calidad de egresado:

- a) Al aprobar todas las materias exigidas por el plan de Estudios correspondientes a su carrera de posgrado.
Para tal efecto, se entenderá que el alumno aprobó la última materia de su Plan de Estudios el último día del mes calendario del ciclo en que realizó el examen correspondiente de dicha asignatura; y
- b) Obtener un CUM final de siete punto cero (7.0) ó más.
- c) Cumplir con los demás requisitos aplicables que establezcan las disposiciones normativas de la Universidad.

Art. 2.- Para formar parte de la promoción de egresados, el alumno deberá haber cumplido con lo estipulado en el Art. 1 del presente Reglamento.

Art. 3.- En Maestría no se contempla graduaciones por mérito. Sin embargo, los egresados con CUM sobresaliente se titularán, luego de aprobar el proceso de graduación, de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD DR. JOSE MATIAS DELGADO REGLAMENTOS

- a) Con mención “Cum laude” si su CUM se ubica entre nueve punto cero (9.00) a nueve punto cuarenta y nueve (9.49); y
- b) Con mención “Summa Cum Laude” si poseen un CUM de nueve punto cincuenta (9.50) a diez punto cero (10.00).

CAPÍTULO II PROCESO DE GRADUACIÓN

Art. 4.- Solo se podrá iniciar el proceso de Graduación al haber obtenido la calidad de egresado, de conformidad a lo establecido en el Art. 1 de este Reglamento.

Se entiende que se inicia el Proceso de Graduación el día en que el alumno presenta la solicitud, a fin de que se le extienda la carta de egresado.

Los alumnos que no se hayan graduado dentro de los cinco (5) años de haber egresado, deberán someterse a un examen general que compruebe que el interesado mantiene el nivel de conocimiento adecuado. De reprobarse, el alumno deberá cursar la(s) materia(s) donde se haya detectado la insuficiencia.

Art. 5.- Cada Facultad o Escuela escogerá, entre los siguientes sistemas de graduación, el que mejor aplique a sus objetivos académicos:

- a) Sistema de tesis.
- b) Sistema de seminario-taller de investigación.



UNIVERSIDAD DR. JOSE MATIAS DELGADO REGLAMENTOS

Estos sistemas son mutuamente excluyentes.

Art. 6.- Independientemente del sistema elegido, el trabajo final de graduación deberá realizarse en forma individual.

Art. 7.- Se levantarán actas de todos los actos y procedimientos a que se refiere el proceso de graduación.

CAPÍTULO III COMITÉ DE GRADUACIÓN

Art. 8.- El Comité de Graduación estará integrado por el Jefe de la Unidad Académica, el Coordinador del área o carrera correspondiente, y un Profesor designado por el primero de los mencionados.

Art. 9.- Son responsabilidades del Comité de Graduación las siguientes:

- a) Aprobar el tema de investigación, el anteproyecto y el nombramiento del Profesional Especializado, así como los cambios fundamentados referentes a los mismos.
- b) Conocer y resolver sobre solicitudes de prórrogas de entrega del documento final de graduación, y dar seguimiento a prórrogas autorizadas y cumplimiento de plazos.
- c) Seleccionar y emitir el nombramiento del Comité Evaluador y resolver sobre solicitudes de cambios debidamente justificados.



UNIVERSIDAD DR. JOSE MATIAS DELGADO REGLAMENTOS

- d) Convocar a los miembros del Comité Evaluador para examinar el documento final de graduación.
- e) Conocer y resolver sobre solicitudes de revisión de los trabajos de graduación cuando éstos se encuentren reprobados y los egresados hayan manifestado y justificado su inconformidad por escrito. En estos casos, el Comité de Graduación designará, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, a un Profesional Especializado que realice la nueva evaluación, quien en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles emitirá un dictamen al Comité sobre sus valoraciones.
- f) Conocer y resolver situaciones que puedan afectar el desarrollo normal del proceso de graduación.

Art. 10.- Todos los dictámenes emitidos por el Comité de Graduación deberán quedar asentados en actas firmadas por los miembros del mismo y ser notificados a los interesados.

CAPÍTULO IV COMITÉ EVALUADOR

Art. 11.- El Comité Evaluador estará integrado por tres (3) miembros que serán designados por el Comité de Graduación. Estos deberán ser profesionales especializados en áreas afines al tema desarrollado en el trabajo de graduación, con un grado académico igual o superior al de maestro(a). Pueden ser miembros de la plana actual de docentes o contratados externamente.



UNIVERSIDAD DR. JOSE MATIAS DELGADO REGLAMENTOS

Art. 12.- Los miembros del Comité Evaluador se integraran tomando en cuenta su experiencia académica y/o práctica en la temática a examinar.

Art. 13.- Si uno o más miembros del Comité Evaluador no acepta el nombramiento o renunciare al mismo, deberá notificarlo por escrito al Comité de Graduación, quien designará la sustitución.

CAPÍTULO IV DERECHO DE LOS EGRESADOS

Art. 14.- Son derechos de los egresados:

- a) Solicitar por escrito al Comité de Graduación el cambio justificado del Profesional Especializado que se la ha asignado como guía para la preparación de su documento de graduación.
- b) Justificar por escrito la solicitud de cambio de uno o más miembros del Comité Evaluador cuando consideren que puedan ser afectados por razones de desconocimiento del contenido del tema del trabajo de graduación o de carácter personal. De la solicitud conocerá el Comité de Graduación, el cual emitirá fallo en un período de cinco (5) días hábiles.
- c) Apelar por escrito, bajo argumentos justificables y ante el Comité de Graduación, el fallo del Profesional



UNIVERSIDAD DR. JOSE MATIAS DELGADO REGLAMENTOS

Especializado o del Comité Evaluador cuando se haya reprobado el proceso de graduación.

- d) Solicitar cambio de tema o prórroga para la presentación del trabajo de graduación de acuerdo a lo estipulado en el presente reglamento. De esta solicitud conocerá y resolverá el Comité de Graduación.

CAPITULO V SISTEMA DE TESIS

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 15.- El proceso de graduación para el sistema de tesis comprende:

- a) Presentar el anteproyecto de tesis ante el Comité de Graduación, el cual orientará el desarrollo de la investigación;
- b) Elaborar el trabajo de tesis;
- c) Realizar el examen de tesis, el cual comprende dos etapas: análisis de forma y contenido del documento escrito y presentación oral; y,
- d) Cumplir con los demás requisitos aplicables que establezcan las disposiciones normativas de la Universidad.

Art. 16.- El trabajo de graduación deberá ser elaborado en un período no mayor a un (1) año, que se contará a partir de la fecha de notificación de aprobación del anteproyecto y de asignación del Profesional Especializado.



UNIVERSIDAD DR. JOSE MATIAS DELGADO REGLAMENTOS

En caso que el egresado no complete su trabajo en el plazo antes mencionado, tendrá derecho a solicitar al Comité de Graduación una prórroga hasta de seis (6) meses, siempre que se compruebe la necesidad de la misma. Dicha solicitud deberá presentarse con la justificación y el visto bueno del Profesional Especializado respectivo.

Art. 17.- Los temas a investigar serán elegidos por los egresados, con la aprobación del Comité de Graduación. Éstos deberán ser relevantes, con un enfoque novedoso, y que además estén asociados con su carrera de posgrado.

Art. 18.- El documento final de tesis será propiedad de la Universidad para fines de divulgación.

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Art. 19.- La tesis que elabore el egresado deberá ser guiada por un Profesional Especializado; el cuál será elegido por el egresado entre la planta docente o contratado externamente. Su designación deberá ser aprobada por el Comité de Graduación.

Art. 20.- El Profesional Especializado no podrá tener más de tres (3) trabajos de graduación como máximo.

Art. 21.- El Profesional Especializado que guíe el trabajo de graduación tendrá las siguientes facultades y obligaciones:



UNIVERSIDAD DR. JOSE MATIAS DELGADO REGLAMENTOS

- a) Conocer la normativa académica y administrativa de la Universidad;
- b) Asegurar que el trabajo de graduación cumpla con los requisitos de este Reglamento y las exigencias académicas del Programa de Maestría;
- c) Orientar al egresado en la elaboración del trabajo de graduación, en el desarrollo de su investigación y durante la preparación del documento final del mismo, lo cual deberá realizarse en horas y lugares apropiados;
- d) Evaluar la relevancia y viabilidad de la investigación, las capacidades del egresado, haciendo observaciones y recomendaciones en forma verbal y escrita, que permitan continuar de manera adecuada y realista el proceso de elaboración del trabajo;
- e) Revisar con prontitud los avances del trabajo de graduación, haciendo las observaciones y sugerencias pertinentes.

Art. 22.- El Profesional Especializado durará en sus funciones hasta un (1) año a partir de la fecha de su aceptación. El egresado tendrá el mismo Profesional Especializado en los casos de prórroga que se haya determinado para la elaboración del trabajo de graduación.

EVALUACIÓN

Art. 23.- La nota mínima para la aprobación del trabajo de tesis es siete punto cero (7.0). La evaluación del documento estará a cargo del Comité Evaluador y comprende dos etapas:



UNIVERSIDAD DR. JOSE MATIAS DELGADO REGLAMENTOS

- a) Análisis de forma y contenido del trabajo escrito, que equivaldrá al setenta por ciento (70%) de la nota final; y
- b) Presentación oral, cuya calificación representará el treinta por ciento (30%) de la nota final.

Art. 24.- Es competencia del Comité de Graduación asignar los trabajos de graduación a los diferentes comités evaluadores que puedan nombrarse. La Unidad de Graduación se encargará de su distribución.

Art. 25.- El Comité Evaluador cuenta con un plazo de treinta (30) días hábiles, contabilizados a partir de la fecha de su designación, para presentar por escrito al egresado, con copia al Comité de Graduación, sus observaciones a la tesis, si las hubiere.

Art. 26.- De no existir observaciones, el Comité Evaluador notificará de ello al Comité de Graduación, quién se encargará de fijar fecha y hora para la presentación oral del trabajo de graduación, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción del informe. Será la Unidad de Graduación la encargada de notificar a las partes involucradas.

Art. 27.- De existir observaciones, el egresado cuenta con sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, para realizar las modificaciones pertinentes al trabajo de graduación y presentarlo nuevamente al Comité Evaluador quien contará con un plazo de treinta (30) días para emitir su resolución.



UNIVERSIDAD DR. JOSE MATIAS DELGADO REGLAMENTOS

Art. 28.- Si el Comité Evaluador muestra su inconformidad con las modificaciones realizadas, procederá a conceder un nuevo y último plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles para subsanar el documento de tesis. El Comité Evaluador contará con quince (15) días hábiles para emitir su resolución.

Art. 29.- Si el Comité Evaluador se muestra conforme con las modificaciones realizadas, se procederá como lo establece el artículo 26 del presente Reglamento.

Art. 30.- Si luego del plazo otorgado en el artículo 28 del presente Reglamento, el Comité Evaluador se muestra inconforme con las modificaciones presentadas, el documento de tesis se tendrá por reprobado. Si el Comité Evaluador se muestra conforme con las modificaciones realizadas, se procederá como lo establece el artículo 26 del presente Reglamento.

Art. 31.- Si el egresado reprueba la evaluación a la que hace referencia el artículo 23 del presente Reglamento, y muestra inconformidad con la evaluación, éste puede acudir a lo estipulado en el artículo 14 literal c) de este Reglamento.

Art. 32.- Después de aprobada la evaluación a la que hace referencia el artículo 23 de este Reglamento, la Unidad de Graduación emitirá acta de aprobación del trabajo de tesis y el egresado deberá entregar un (1) ejemplar empastado a la Biblioteca Central, acompañado de tres (3) copias magnéticas, previo a la fecha del acto de graduación.



UNIVERSIDAD DR. JOSE MATIAS DELGADO REGLAMENTOS

CAPITULO VI SISTEMA DE SEMINARIO-TALLER DE INVESTIGACIÓN

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 33.- El proceso de graduación para el sistema de seminario-taller de investigación comprende:

- a) Asistir al seminario-taller de investigación según la calendarización establecida;
- b) Elaborar el ensayo científico;
- c) Aprobar la revisión sobre el análisis y contenido del documento escrito.
- d) Realizar y aprobar la presentación oral ante el Comité Evaluador y,
- e) Cumplir con los demás requisitos aplicables que establezcan las disposiciones normativas de la Universidad.

Art. 34.- El seminario-taller tendrá una duración de seis (6) meses. El número de horas a dictarse por semana será determinado por cada unidad académica atendiendo a sus objetivos.

Art. 35.- Será responsabilidad de la Unidad de Graduación llevar el registro del número de veces que el egresado se inscribe en el seminario-taller.

Art. 36.- El egresado que por causas justificadas no pueda continuar asistiendo al seminario-taller, deberá dirigir una nota escrita al Comité de Graduación para



UNIVERSIDAD DR. JOSE MATIAS DELGADO REGLAMENTOS

poder dar de baja la inscripción y evitar su reprobación por inasistencia. La nota será anexada al expediente del egresado. De no presentarla, el seminario-taller se le tendrá como reprobado.

Art. 37.- Los temas a investigar serán elegidos por los egresados, con el visto bueno del Profesional Especializado, quien deberá remitir esta información al Comité de Graduación para elevar las actas de aprobación de los temas. Éstos deberán ser relevantes, con un enfoque novedoso, y que además estén asociados con su carrera de posgrado.

Art. 38.- Al finalizar el seminario-taller, los egresados deberán presentar un ensayo científico. Este deberá ser guiado por el Profesional Especializado que dirija el seminario-taller.

Art. 39.- Los trabajos mantendrán la unificación de estilo de redacción y presentación. Estos se compilarán en un solo documento, constituyéndose en parte de las investigaciones institucionales.

Art. 40.- El ensayo científico final será propiedad de la Universidad para fines de divulgación.

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Art. 41.- El Comité de Graduación designará uno o más Profesionales Especializados por cada maestría, en función del número de alumnos inscritos.



UNIVERSIDAD DR. JOSE MATIAS DELGADO REGLAMENTOS

Los Profesionales Especializados deberán poseer un grado académico igual o superior al de maestro(a) y tener experiencia en investigación y en el área temática correspondiente. Pueden ser miembros de la plana actual de docentes o contratados externamente.

Art. 42.- Podrá asignarse un Profesional Especializado de metodología para dictar clases que combine alumnos de diferentes maestrías o ampliar el número de horas para las asesorías temáticas. Todo en función del número de inscritos y de los objetivos de cada Facultad o Escuela.

EVALUACIÓN

Art. 43.- Para tener derecho a la evaluación, los alumnos inscritos en el seminario-taller, deberán acreditar por lo menos un setenta por ciento (70%) de asistencia y haber cumplido con los plazos de entrega de los avances según la calendarización acordada.

Art. 44.- La nota mínima para la aprobación del ensayo científico es siete punto cero (7.0). La evaluación del documento comprende dos etapas:

- a) Análisis de forma y contenido del trabajo escrito, la cual estará a cargo del Profesional Especializado y equivaldrá al setenta por ciento (70%) de la nota final; y
- b) Presentación oral ante un Comité Evaluador, cuya calificación representará el treinta (30%) de la nota final.



UNIVERSIDAD DR. JOSE MATIAS DELGADO REGLAMENTOS

Art. 45.- El Profesional Especializado tendrá un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la entrega del trabajo final por parte del egresado para asignar la calificación correspondiente al examen de forma y contenido. Deberá hacer entrega a la Unidad de Graduación de un listado que incluya el tema investigado y la calificación obtenida por el egresado.

Art. 46.- Es competencia del Comité de Graduación asignar los trabajos de graduación a los diferentes comités evaluadores que puedan nombrarse. Será la Unidad de Graduación la encargada de la distribución de los trabajos.

Art. 47.- El establecimiento de la fecha para la presentación oral no podrá exceder los treinta (30) días hábiles a partir de la notificación al Comité Evaluador de su designación. La Unidad de Graduación hará conocidos a las partes involucradas de las fechas programadas.

Art. 48.- Después de aprobada la evaluación a la que hace referencia el artículo 44 del presente Reglamento, la Unidad de Graduación emitirá acta de aprobación del seminario-taller y el egresado deberá entregar un (1) ejemplar empastado a la Biblioteca Central, acompañado de tres (3) copias magnéticas, previo a la fecha del acto de graduación.

Art. 49.- Si el egresado reprueba la evaluación a la que hace referencia el artículo 44 del presente Reglamento, éste deberá inscribirse y aprobar un nuevo Seminario-Taller de Investigación. Si el egresado muestra inconformidad con la



UNIVERSIDAD DR. JOSE MATIAS DELGADO REGLAMENTOS

evaluación, éste puede acudir a lo estipulado en el artículo 14 literal c) de este Reglamento.

CAPITULO VII ACTO DE GRADUACIÓN

Art. 50.- Una vez cumplidos los requisitos académicos y administrativos, verificados por la Fiscalía General de la Universidad, la Unidad Académica fijará día y hora para la entrega del título, juramento y firma del acta respectiva, en un acto formal de graduación.

CAPITULO VIII REPOSICIÓN DE TÍTULOS Y JURAMENTO

Art. 51.- Se podrá solicitar reposición de un título de posgrado en los casos siguientes:

- 1) Por deterioro parcial o total;
- 2) Por aparecer las firmas o sellos en estado borroso; y,
- 3) Por pérdida del título.

El proceso que deberá seguirse en tales casos, será el siguiente:

- a) El(la) graduado(a) presentará una carta al Rector solicitando la reposición del Título, por alguna de las causas anteriores. Si fuera por deterioro del título, deberá presentar éste; al igual que cuando la razón sea la existencia



UNIVERSIDAD DR. JOSE MATIAS DELGADO REGLAMENTOS

de firmas o sellos en estado borroso. Si la causa de la reposición fuera la pérdida del título, el(la) graduado(a) deberá presentar una declaración jurada sobre dicha pérdida, aportando los detalles que fueren pertinentes y además, una fotocopia del título cuya reposición se solicita.

- b) La Rectoría remitirá la solicitud a la Fiscalía para el trámite respectivo.
- c) La Fiscalía solicitará informe al Decano de la Unidad Académica sobre lo relativo a la graduación del solicitante; estado del expediente; número del acta donde se encuentra asentada la fecha de graduación, la entrega de título y firma del graduado(a).
- d) La Unidad Académica enviará la información solicitada por la Fiscalía, quien emitirá su recomendación a la Rectoría sobre la procedencia de la reposición.
- e) Si fuera procedente la reposición, la Rectoría emitirá un Acuerdo de Autorización para reposición del título, previo pago de los derechos correspondientes.
- f) La fecha del título repuesto será la fecha de reposición que señale la Unidad Académica correspondiente; al margen del nuevo título extendido se le agregará: “El presente título se extiende en calidad de reposición del otorgado el día _____ según Acta de Graduación No. _____ de la Facultad _____”
- g) La reposición del título será entregado al interesado(a) sin ningún acto formal.

Igual procedimiento aplicará para la reposición del Juramento de la Universidad, en lo que fuera aplicable.



UNIVERSIDAD DR. JOSE MATIAS DELGADO REGLAMENTOS

CAPITULO IX TRANSITORIO

Art. 52.- Los egresados que no hayan dado inicio al proceso de graduación de conformidad con el artículo 4 inciso segundo de este Reglamento y los estudiantes que en la actualidad cursen estudios de Maestría estarán sujetos a las disposiciones del presente Reglamento.

Art. 53.- Los egresados que hayan dado inicio al proceso de graduación, de conformidad con el artículo 4 inciso segundo de este Reglamento, deberán adherirse a lo establecido en el Reglamento de Graduación de Maestrías aprobado el día tres de diciembre de dos mil dos.

Art. 54.- El artículo 53 estará vigente para todos aquellos egresados que estén comprendidos dentro de lo que establece este artículo, sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 55 del presente Reglamento.

CAPITULO X VIGENCIA

Art. 55.- El presente reglamento tendrá vigencia a partir del día veintiuno del mes de Julio de dos mil ocho; y sustituye al anterior Reglamento de Graduación de Maestría aprobado el día tres de diciembre de dos mil dos.

Antiguo Cuscatlán, Campus Universitario, veintiuno de julio de dos mil ocho.



UNIVERSIDAD DR. JOSE MATIAS DELGADO REGLAMENTOS